

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CAMARGO,
TAMAULIPAS**

PROYECTO:

**INTEGRANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO**

**ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL PLAN DE
DESARROLLO MUNICIPAL DE CAMARGO,
TAMAULIPAS**

"Este material se realizó con recursos del Fondo de Desarrollo para Instancias Municipales de la Mujer 2011, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (os) autores del presente trabajo"

INDICE

		pagina
	INTRODUCCION	3
I	OBJETIVO GENERAL	4
II.	IMPORTANCIA DE HACER PLANEACION DEL MUNICIPIO CON PEG	5
III.	ANTECEDENTES	7
IV.	LINEAMIENTOS INTERNACIONALES, NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES	8
V.	METODOLOGIA	11
VI.	CLASIFICACION DE PROGRAMAS CON PEG DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	13
	A. Matriz de indicadores con PEG	16
	B. Panorama general del Plan Municipal de Desarrollo	20
	C. Análisis por indicadores	21
VII.	CONCLUSIONES	29
VII	RECOMENDACIONES	31
VIII	BIBLIOGRAFIA	33

INTRODUCCION

En todos los grandes proyectos que impactan siempre existe un buen principio, así como, buen seguimiento. En la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer realizada en Beijing, 1995 fueron representados por 189 gobiernos donde se declaró que la plataforma de acción estaría encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, se definen un conjunto de objetivos estratégicos para la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz para todas las mujeres, más tardar para el año 2000.

Esta plataforma de acción, que se aprobó constituye un programa para la potenciación del papel de la mujer en el mundo. En nuestro país México no es la excepción nuestro presidente actual, Felipe Calderón Hinojosa indica que la discriminación por cuestiones de género no sólo vulnera a las mujeres sino que también limita el desarrollo de todo el país, para progresar, México requiere garantizar que todos sus ciudadanos hombres y mujeres por igual, ejerzan sus derechos en plenitud. Donde millones de mujeres constituyen decididamente el progreso del país y el bienestar de los/as mexicanos/as. Sin embargo, existe una cultura que se aferra a valores y costumbres que desprecian las aportaciones de las mujeres dejando a un lado uno de los principios fundamentales de la democracia "LA EQUIDAD".

No somos la excepción en Tamaulipas se ha llevado a cabo una gran labor para determinar por medio de modelos de intervención la perspectiva de género en los diferentes municipios, en este caso particular Camargo, Tamaulipas.

I. OBJETIVO GENERAL

En la estructura pública en el ámbito municipal, se lleva a cabo un análisis de la presencia o ausencia del enfoque de género en la planeación de las políticas municipales, permitiendo determinar cuál es el nivel de aceptación del tema de género por las autoridades municipales y en qué medida esa aceptación rechazo o indiferencia se refleja en los presupuestos municipales.

Objetivos específicos

- Acciones concretas encaminadas a atender las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, reconociendo las inequidades que existen basadas en el género en el Municipio de Camargo.
- Dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del INMUJERES en el Municipio de Camargo.
- La transversalización de la Perspectiva de Género entendido como el proceso que permitirá garantizar la incorporación de la PEG en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas en particular en el Municipio de Camargo.
- Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal de Camargo.

II. IMPORTANCIA DE HACER PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO CON PEG

La estructura pública más cercana a las comunidades es la que se encuentra en el ámbito municipal, de tal forma que realizar un análisis de la presencia o ausencia del enfoque de género en la planeación de las políticas municipales, nos permite determinar cuál es el nivel de aceptación explícita del tema de género por las autoridades municipales y por supuesto en qué medida esa aceptación, rechazo o indiferencia se reflejará en los presupuestos municipales. Sin embargo este análisis deberá estar sustentado con la participación activa de directivos/as de la Administración Pública Municipal, como de la sociedad civil, representada por líderes hombres y mujeres, los cuales con su experiencia e interés en solventar las necesidades prácticas de los mismos, pueden enriquecer la propuesta de forma relevante.

A nivel mundial los países han lanzado están aprendiendo a viabilizar la violencia contra las mujeres, reconociendo la importancia de que las mujeres sean incorporadas sin discriminación a todos los ámbitos públicos y privados, como la única alternativa para mejorar el desarrollo humano en el mundo.

Para lo lograr lo anterior se requiere una propuesta integradora de las políticas públicas, es decir transversalizar la perspectiva de género incluye, involucrar todas las fases de una política pública, planeación, implementación, seguimiento y evaluación. Aquí los actores/as principales son los servidores/as públicos de los distintos niveles y responsables de desarrollar cada uno de estos procesos; por lo cual es de especial relevancia realizar el análisis del documento que sienta las bases para el trabajo de los municipios, en este caso del Municipio de Camargo, Tamaulipas, es decir su Plan Municipal de Desarrollo.

Sin embargo es importante hacer mención que el Plan Municipal de Desarrollo de los municipios es un documento aprobado por el Congreso para el Trienio de cada

administración municipal y por lo mismo no es sujeto a cambio, sin embargo desarrollar un análisis del mismo y emitir conclusiones y recomendaciones sobre los diversos tipos de programas y marcar donde no se están haciendo acciones con perspectiva de género es de mucha utilidad para una administración municipal y especialmente una que inicia su periodo administrativo; pero sobre todo resultara de especial relevancia las recomendaciones que un equipo de expertos pueda realizar para plantear estrategias que se incorporen al trabajo del municipio y que redunden en beneficio de las mujeres y de la ciudadanía en su conjunto

De acuerdo a los lineamientos Artículo 25 Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.El Ejecutivo Federal impulsará la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente, incorporar la PEG en los programas y reflejarla en su matriz de indicadores, Identificar la población objetivo diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa, incluyendo sus padrones de beneficiarias y beneficiarios, en su caso. Establecer las metodologías o sistemas para que sus programas generen indicadores con PEG, aplicar la PEG en las evaluaciones de los programas, obligatorio en lo relativo a los programas de desarrollo social y en la medida de lo posible, en los demás programas federales.

III. ANTECEDENTES

Desde la década de los años setenta, surgió un contexto internacional que favoreció a las organizaciones civiles de mujeres como al gobierno de México, para que impulsaran mecanismos a favor de la equidad de género, la no discriminación y la erradicación de la violencia. Muestra de ello es la modificación que realizó el Congreso de la Unión en 1975 al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.

Un año después, en 1975, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró en México la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, con lo que se instituyó el Año Internacional de la Mujer y dio inicio un decenio denominado con el lema "Igualdad, desarrollo y paz".

En 1980 se dispuso la puesta en marcha del Programa Nacional de la Incorporación de la Mujer al Desarrollo de México, a cargo del Consejo Nacional de Población (Conapo); en 1985 se instaló una comisión para coordinar las actividades y proyectos sectoriales y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Nairobi, 1985; en 1993 se instaló un Comité Nacional Evaluador que elaboró un informe detallado sobre la situación de las mujeres en México, como parte de los trabajos preparatorios hacia la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, en 1995.

En 1998, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) estableció la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (Con mujer), como órgano administrativo desconcentrado para consolidar el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000

Con el esfuerzo conjunto de las legisladoras de los diferentes partidos políticos, en 2001 se expidió la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y con ello el INMUJERES entró en funciones en junio del mismo año. Para el año 2002, se publicó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Pro equidad 2001-2006).

A todo lo anterior se suman dos avances que marcan un antes y un después en la institucionalización de la perspectiva de género como política de Estado para mejorar

la condición de las mexicanas. En primer lugar, la promulgación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el 2 de agosto de 2006, en la que se establece como objetivo regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva.

Esta ley señala la obligatoriedad de transversalizar los programas y políticas que aseguren una planeación presupuestal tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres; fomentar la participación y representación política equilibrada; promover el acceso a los derechos sociales e igualdad en la vida civil, así como eliminar estereotipos en función del sexo.

En segundo lugar, la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el año de 2007, cuya importancia radica en establecer los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en los diferentes órdenes de gobierno para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Las atribuciones que emanan de ambos ordenamientos jurídicos han sido incorporadas al PROIGUALDAD 2009-2012, en una plataforma para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas a través de siete objetivos estratégicos y metas, que se alinean también con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) y con los compromisos internacionales suscritos por México

IV. LINEAMIENTOS INTERNACIONALES, NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

Las disposiciones normativas a nivel Nacional e Internacional a partir de que México firma en 1995 la plataforma de acción de la IV Conferencia Internacional de las Mujeres celebrado en Beijín, China, nuestro país se comprometió a integrar la perspectiva de género en diversos planes, programas y proyectos de gobierno, se ha venido implementando durante las tres últimas administraciones de Ejecutivo Federal

y en los cuales se ha hecho legítimo como una de las herramientas claves de un buen gobierno y función pública.

El artículo 1 menciona La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

El artículo 2 Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 3 Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

El artículo 4 En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

El artículo 12.- Corresponde al Gobierno Federal

- I. Conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres.
- II. Elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley.
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad garantizada en esta Ley.

IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el programa, con los principios que la ley señala.

V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas.

VI. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género.

VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

VIII. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

Artículo 13.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán a su cargo la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan.

Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal.

III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley.

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley.

~~El artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, correspondiente a los Municipios:~~

- I.** Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes.
- II.** ~~Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.~~
- III.** Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad.
- IV.** Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V.** Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres tanto en las áreas urbanas como en las áreas rurales.

V. METODOLOGÍA

El desglose de las acciones a desarrolló de la siguiente manera:

1. Convocar a directores/as de planeación de la administración pública municipal, a integrantes del consejo consultivo ciudadano (como representantes de la sociedad civil) y la comisión de género del cabildo municipal
2. Integrar el equipo de trabajo que realizará acompañado por el investigador las acciones marcadas para determinar el nivel de inclusión de la PEG en la planeación municipal.

3. Sensibilizar a los integrantes del equipo formado mediante un taller, donde se les brinden conocimientos, acerca de la importancia para el desarrollo humano de la inclusión de la PEG en las políticas públicas municipales.
4. Elaborar un plan de trabajo para realizar las acciones marcadas en el sentido de determinar la inclusión de la PEG en la planeación municipal.
5. Identificar los documentos programáticos que sirven de sustento
 - ✓ Plan de Desarrollo Municipal
6. Determinar cuál es la información cuantitativa a analizar:
 - ✓ Datos desagregados por sexo, edad
 - ✓ Uso , control, acceso y beneficio de recursos naturales, económicos y de poder
7. Determinar la información cualitativa a analizar
8. Determinar si tienen o no enfoque de género, es decir si pretenden cambiar las desigualdades entre hombres y mujeres, así como los patrones de las relaciones de género.
9. Agrupar los resultados en dos categorías:
 - a. Categoría 1.- programas orientados a atender las necesidades y garantizar los derechos particulares de las mujeres. Incluidos los que planteen estrategias para alcanzar la igualdad de oportunidades.
 - b. Categoría 2.- programas generales que ofrecen bienes y servicios a toda la comunidad. Incluido los dirigidos al cuidado humano y la reproducción.
10. Identificar programas conteniendo lenguaje sexista implícito y explícito.
11. Analizar su política laboral y salarial, mediante la evaluación de:
 - a. La brecha de género numérica
 - b. La brecha de género salarial
 - c. La brecha de género por régimen de ocupación (estabilidad laboral)
 - d. La brecha de género por categoría de ocupación (funciones y niveles de responsabilidad.)
 - e. La brecha de genero por nivel de profesionalización

VI. CLASIFICACION DE PROGRAMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CAMARGO.

Iniciaremos presentando las diferentes líneas de acción plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Camargo, dentro de las dos grandes categorías marcadas en la metodología de trabajo:

1. Categoría I.

Dentro de esta categoría se presentarán líneas de acción que estén orientados a atender las necesidades y garantizar los derechos particulares de las mujeres, incluidos los que planteen estrategias para alcanzar la igualdad de oportunidades

2. Categoría II.

En la cual se incluirán líneas de acción del plan de desarrollo municipal que ofrezcan bienes y servicios a toda la comunidad, incluido los dirigidos al cuidado humano y la reproducción.

Para realizar esta clasificación primeramente se presentarán algunos resultados que fueron recabados de los servidores/as públicos municipales, y que sustentaran la clasificación a realizar, considerando que para presentar la distribución en ambas categorías tuvimos que dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ✓ Cuál es el nivel de acceso a bienes y servicios de la mujer que el programa o proyecto hace posible (analizar la distribución de recursos entre los beneficiarios hombres y mujeres).
- ✓ Cuál es el rol que cumple la mujer dentro del programa o proyecto y si es diferencial respecto del de los hombres.
- ✓ En qué medida las labores que desarrollan hombres y mujeres dentro del programa o proyecto son o no remuneradas (indicar qué proporción de las labores no remuneradas son realizadas por hombres y por mujeres).

- ✓ Cómo el programa o proyecto contribuye a superar las desigualdades entre hombres y mujeres, así como cuál es su impacto potencial en mejorar la posición de la mujer dentro de la familia y la comunidad.
- ✓ Cómo podría mejorarse el impacto de estas actividades y proyectos en los niveles de bienestar de lo(a)s beneficiario(a)s y sus familias, qué se tiene que hacer para lograrlo, y quién tiene que llevarlo a cabo (los funcionarios del gobierno, la ciudadanía, o ambos).

En la presidencia municipal de Camargo, Tamaulipas se llevo a cabo una encuesta a 18 personas que trabajan en esa institución para impulsar iniciativas de planeación y presupuestos con enfoque de género.

De las 18 personas que laboran 3 están en el departamento de Servicios, una en Educación, 3 personas en Desarrollo Social, 2 en Desarrollo Rural, una en Seguridad Publica y Ninguna persona labora en el departamento de Economía y empleo y en Turismo. Del total del personal 13 son hombre que representa un 72% y solo 5 son mujeres que representa un 28%.

El 50% de las personas que laboran tienen entre 46 y 60 años, es representado por 9 personas, le siguen 5 personas de edad entre 31 a 45 años estos representan el 27%, una persona más joven de entre 20 y 30 años de edad es representada por un 6% y una persona de más de 60 años es representada también con un 6%, destaca poca o nula oportunidad para las nuevas generaciones.

De las 18 personas encuestadas contestaron 17 el cual nos representa el 94% y una no contesto que es el 6%, 4 personas reciben un sueldo mensual de 2,500 a 5,000 estas nos representan el 22%, un poco mas de la mitad del personal que son 10 personas reciben entre 5,001 a 10,000 nos representan el 55% y 3 personas reciben sueldo mensual alrededor de 10,001 a 20,000 que nos representan el 17%, ninguna persona percibe un sueldo mensual mayor a 20,000.

El nivel de escolaridad que tiene el personal que labora en la presidencia municipal el 44% tiene estudios de nivel bachillerato o técnico son 8 personas, el 39% tiene una

licenciatura que son 7 personas, y un 17% tiene primaria y secundaria esta representada por 3 personas, ninguno tiene estudios de maestría y doctorado.

El 39% de los trabajadores tienen menos de un año trabajando que esta representado por 7 personas, el 17% tiene entre 1 y 3 años trabajando son 3 personas, el 27% tiene de 5 a 8 años trabajando y son 5 personas y un 17% tiene más de 8 años laborando que son 3 personas.

Según los niveles de puesto de las personas encuestadas los/as directores/as son 14 los cuales representa un 78%, tienen 2 jefes/as de departamento nos representa el 11%, otras 2 personas de subdirector/a de área esta nos representa el 11% llama la atención no cuentan con operativos/as o subjefes/as.

Se tiene ignorancia de un 56% esto representa 10 personas con respecto a la existencia de políticas o normativa que respalde la implantación de PEC, solo 4 personas afirmaron tener conocimiento.

Sin embargo la mayoría de los encuestados afirmaron saber a donde ir para pedir información sobre presupuestos con enfoque de género o aclarar alguna duda sobre la temática.

Más del 50% de los encuestados no sabe que existen indicadores que responden a una planificación con enfoque de género, También desconocen en un 56% si existe algún sistema para que las mujeres participen en el proceso presupuestario (cuotas, cupos etc.).

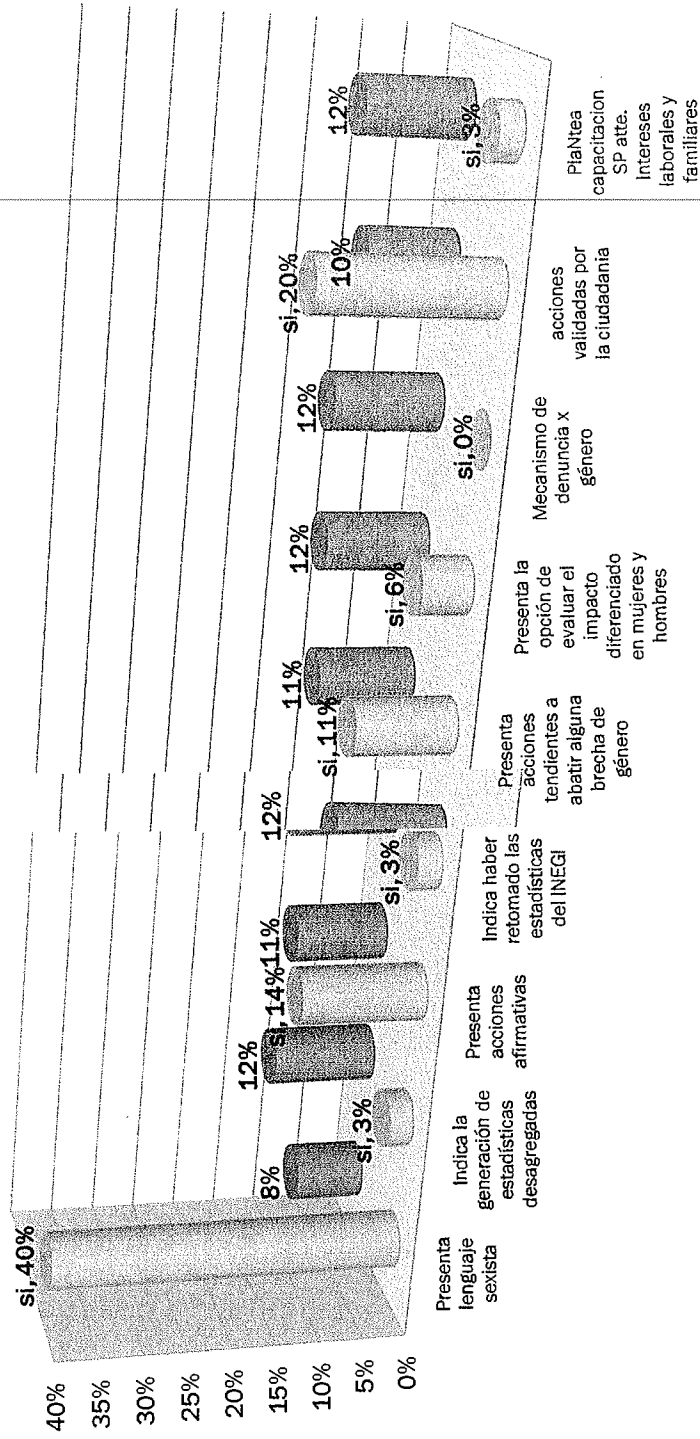
Si existe un departamento donde se recogen las demandas de la población, sin embargo, no hay un mecanismo de rendición de cuentas donde pueda acudir el público (sistema de quejas, reclamaciones etc.) tampoco tienen posibilidad de acceso en la toma de decisiones requerida para incidir o modificar alguna etapa dentro del proceso presupuestario del municipio, la mitad de los trabajadores desconoce si existen planes, programas y proyectos donde estén diseñados con perspectiva de género.

A. Matriz de indicadores con perspectiva de género

Líneas de acción para el desarrollo municipal	Indicador	Presencia	Indicador	Presencia
seguridad pública				
protección a las familias				
Riesgos				
gobierno humanista				
G. sensible, íntegro				
ciudadanía solidaria				
desarrollo del municipio				
salud integral				
educación de calidad				
capacidades				
calidad, pertinencia				
arte y cultura				
deporte				
desarrollo social				
sup.rezago social				
vivienda digna				
desarrollo de la mujer				
desarrollo de jóvenes				
asistencia social				
grupos vulnerables				
competitividad				
trabaja, empresa				
capacidad empresarial				
generar empleo				
infraestructura				
economía, producción				
comercio				
turístico				
crecimiento urbano				
espacios públicos				
histórico				
infraestructura				
vialidad				
política				
gestión recurso				
medio ambiente				
ecológico				
ambiente				
residuos sólidos				
flora y fauna				

B. Panorama general del Plan Municipal de Desarrollo

INDICADORES CON PEG



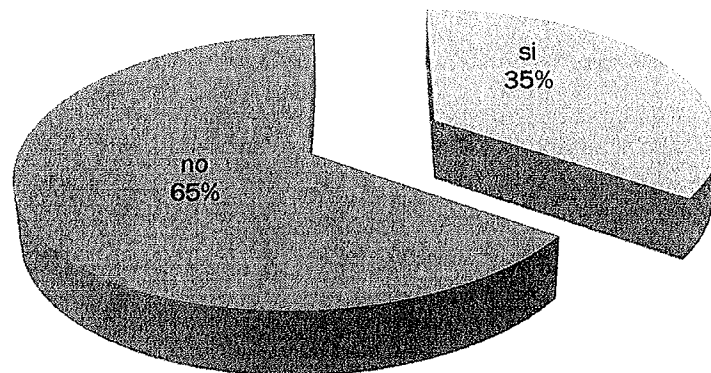
C. Análisis por Indicador:

1. Utilización de lenguaje sexista

Dentro del parámetro determinado en el ejercicio en el PDM, se estableció que el lenguaje sexista tiene influencia del 35% como se muestra en el gráfico, sin embargo, el otro 65% de no utilizar el lenguaje no sexista esta dado por programas en los cuales no interviene el contacto directo con las personas se hace hincapié en que ese 65% no del todo es verídico. Por lo anterior, si tomamos en cuenta que la discriminación sexual sucede de múltiples formas y en todos los ámbitos de la vida social: en el trabajo, la casa, la política, los medios de comunicación y, por supuesto, en el lenguaje.

Gráfica

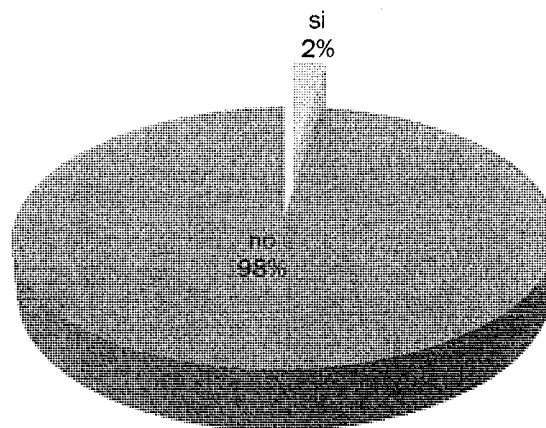
Porcentajes de lenguaje sexista existente en el PDM



2. Generación de Estadísticas Desagregadas

Indica la generación de estadísticas desagregadas impulsar acuerdos de colaboración con las dependencias estatales, en estos términos un 98% no es aplicada en el Municipio de Camargo solo 2% esta siendo reflejada. Por lo tanto, el propósito es determinar si los mismos contribuyen reducen las brechas de género, o bien si por el contrario, contribuyen a que permanezca un sistema patriarcal, este análisis implica desarrollar una metodología propia que desde la prestación de los servicios públicos, se incluya la perspectiva de género y la generación desagregada de estadísticas.

Gráfica de generación de estadísticas desagregadas

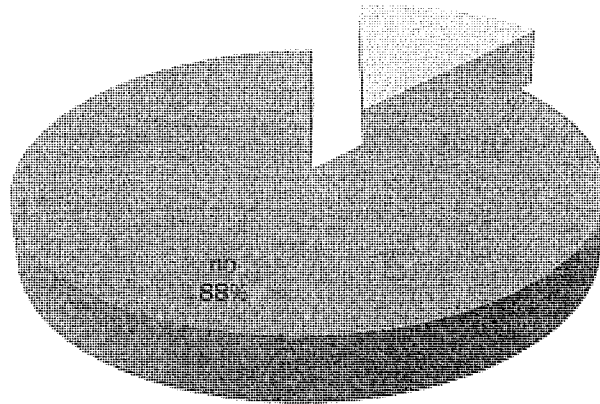


3. La instrumentación de acciones afirmativas

La instrumentación de acciones afirmativas en este caso en el PDM de Camargo existe un 12% de colaboración y 88% no la tiene esto es importante si tomamos en cuenta que se debe de integrar a través de políticas públicas a corto, mediano y largo plazo,

como los pasos positivos para eliminar las desigualdades y para prevenir situaciones de desigualdad contra las mujeres.

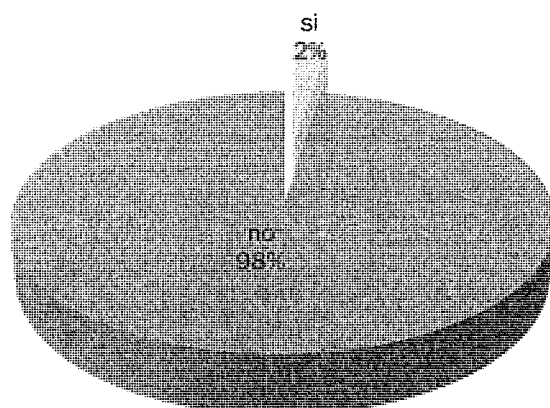
Gráfica la instrumentación de acciones afirmativas



Indicador sobre el parámetro de tomado las estadísticas del INEGI con PEG

En este parámetro el Municipio de Camargo dentro de su PDM, tiene propuesto en el total de su documento un 98% de no tomar la estadística y solo un 2% la aplica. Las estadísticas de INEGI son fuentes de información, instrumentos que sirven para originar y recopilar información a partir de la cual obtener indicadores claros, frecuentes, sistemáticos, sencillos y pertinentes para dar cuenta de una realidad y contexto determinado.

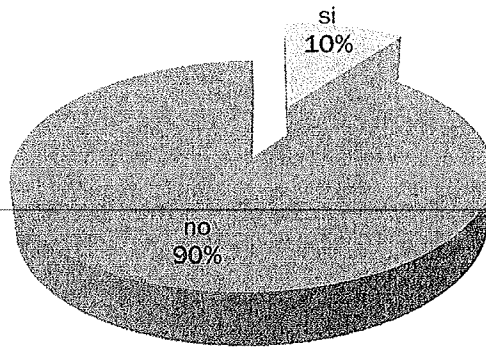
¿Se ha considerado sobre el parámetro de tomarse las estadísticas del INEGI con PEG?



5. Propuesta acciones, tendencias a abatir alguna brecha de género

Las brechas de género son las diferencias de condiciones y tratamiento entre hombres y mujeres, que conllevan una desigualdad en la distribución de los costos y beneficios, en el acceso a los servicios y a los recursos, en la capacidad de control y en la participación e intervención en la toma de decisiones, en este indicador para PDM se contempla un 10% y en un 90% no se infiere sobre el tema en la representación grafica se observa claramente gráfica en la página siguiente.

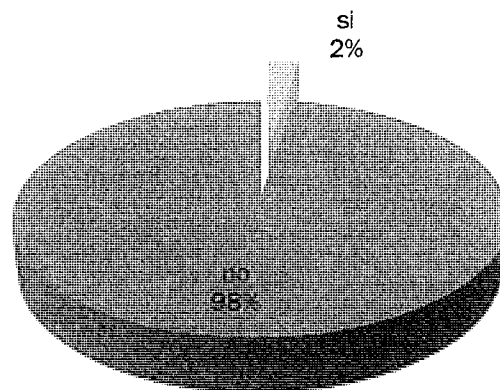
Gráfica
Acciones a Abatir Alguna Brecha de Género



6. Plantea capacitación del servidor público a atender intereses laborales y familiares;

En el indicador para el PDM en el contexto del interés por capacitar a el personal para atender a intereses laborales solo un 2% cuenta con esta indicación el 98% no y si tomamos en cuenta la pregunta ¿Para que capacitar a un servidor público?, ellos son los indicadores de este aspecto miden el balance entre las esferas públicas (trabajo) y privadas (familia y personal), sin que necesariamente se prefiera una en detrimento de la otra.

Gráfica
Capacitación del servidor público a atender intereses laborales y familiares

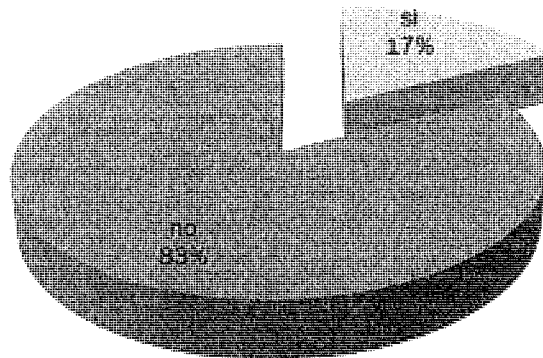


7. Acciones validadas por la ciudadanía dentro del PDM

Las realidades sociales demandan actuaciones integradas en estrategias de desarrollo con la participación de la ciudadanía local. En este sentido, la integración social y el desarrollo local son dimensiones esenciales e inseparables desde un enfoque del Trabajo Social Comunitario centrado en la gestión de estrategias de análisis e intervención integrada y sostenible en el ámbito municipal. Por lo anterior es importante incluir esta línea en el PDM ya que solo un 17% de las líneas de acción lo tienen y un 83% del total del documento no lo sustenta como se puede observar en la siguiente gráfica.

Gráfica

Acciones validadas por la ciudadanía dentro del PDM



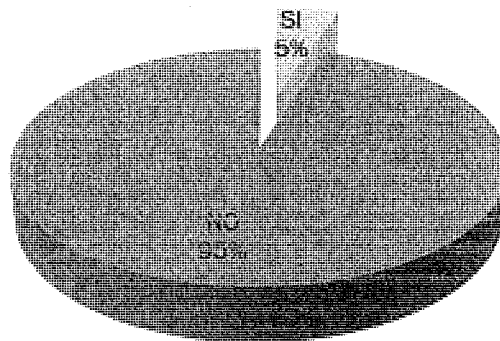
8. Presenta la opción de evaluar el impacto diferenciado en mujeres y hombres

En el lineamiento para evaluar el impacto diferenciado en mujeres y hombres, en el PDM de Camargo no se tiene contemplado solo un 5% del programa lo aplica el otro 95 % no se puede observar en la gráfica, esto es muy importante si lo analizamos con

el método de Mainstreaming este nos indica un proceso de transversalización/integración de la perspectiva de género se refiere al diagnóstico del impacto diferenciado que cualquier iniciativa, incluyendo leyes, programas y políticas, en cualquier área o nivel, tendrá sobre las vidas de los hombres y las mujeres. Se trata de una estrategia para hacer que los intereses, preocupaciones y experiencias de las mujeres y de los hombres constituyan una dimensión integral en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que la desigualdad entre hombres y mujeres no se vea reproducida ni perpetuada, gráfica en la página siguiente.

Gráfica

La opción de evaluar el impacto diferenciado en mujeres y hombres:



9. Mecanismos de denuncia por género

En este concepto no existe un mecanismo para denuncia por género en el Municipio de Camargo no esta incluido en su PDM, esto es muy importante por que en las políticas públicas y el género se reconoce a nivel internacional la resolución 50/104 del

20 de diciembre de 1997 Asamblea General de las Naciones Unidas que urge a los Gobiernos a desarrollar y promover metodologías para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas.

~~El Instituto municipal contempla un presupuesto para igualdad de género~~

El instituto municipal no tiene contemplado presupuesto para la equidad de género dentro de su PDM, Hoy día, los municipios viven un proceso de descentralización y fortalecimiento de su poder de decisión sin precedentes lo cual propicia oportunidades para que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en asuntos que repercuten directamente en sus vidas, y los potencia como el espacio privilegiado donde se concreta el ejercicio de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), órgano rector de la Política Nacional para la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene entre sus prioridades establecer una vinculación efectiva entre los tres ámbitos de gobierno y de manera específica, fortalecer las capacidades de las/los servidoras/es públicas/os. La dimensión de esta tarea supone un trabajo coordinado con las instancias municipales de las mujeres, las cuales han refrendado su voluntad de incorporar la perspectiva de género en la agenda local de manera transversal y en las diferentes acciones de la gestión municipal. El volumen dedicado al tema de presupuesto con perspectiva de género indica la importancia de formular propuestas para establecer desde la programación el uso de los recursos dirigidos a favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tomando en cuenta el impacto que tiene la distribución del gasto público en el municipio, y en particular en el desarrollo humano de la población.

VII. CONCLUSIONES

En el PDM no se toma en cuenta la influencia del sexismo lingüístico en el reforzamiento y reproducción de la desigualdad entre mujeres y hombres, los gobiernos que integran el Sistema de Naciones Unidas se han comprometido a adoptar medidas para erradicar los usos excluyentes del lenguaje.

La Generación de Estadísticas Desagregadas se concluye que deben empezar a tenerla no en aspecto del recurso financiero sino debemos iniciar con la revisión del servicio, el establecimiento de las metas desagregadas y de indicadores. Esto es una tarea minuciosa pero realista, los programas y proyectos programados en el presupuesto que beneficien a las mujeres en forma directa o indirecta, habrían de apoyarse en su formulación, ejecución y evaluación. Es de esta manera que considero que armoniza lo técnico y lo político, en pro de los objetivos de la política pública.

Se concluye que en la instrumentación de acciones afirmativa deben estar contempladas en la política municipal y estar orientadas a promover la transformación en el comportamiento y mentalidad colectiva de la población, personal del ayuntamiento y sus integrantes.

Indicador sobre el parámetro de tomado las estadísticas del INEGI con PEG, es importante por que nos indica una parte de la realidad o variable, que sirve para expresar su cambio temporal. Puede consistir en una idea o en una cifra, de ahí que se dividan en cualitativos o cuantitativos. Cada indicador contribuye, al combinarse con otros a dar un sentido al análisis general de un fenómeno socioeconómico. Su conjunción permite determinar las causas y efectos que propician las situaciones bajo estudio, sus características y niveles de desdoblamiento o representación

En cuanto a las brecha genero el PDM no toma en cuenta que es un conjunto de objetivos y acciones sistemáticas que integran en la planificación, organización, ejecución y control, los intereses y necesidades de mujeres y hombres para lograr la igualdad de oportunidades basada en el principio de equidad.

Capacitar servidor público conclusiones este debe de tener la capacidad para realizar la organización conforme a criterios de género, necesidades del personal y en temas relacionados con el desarrollo profesional estas indicadores el diseño y desarrollo de programas de capacitación que cubran las necesidades de las y los funcionarios.

Las acciones validadas por la ciudadanía no se toma en cuenta para PDM y es importante la participación ciudadana ya que se encuentra profundamente vinculada con el desarrollo humano sostenible y social, siendo una de las claves en las que se sustentan las Políticas Sociales vinculadas con la integración social.

No se tiene contemplado en la PDM un mecanismo de denuncia por género siendo la misión tener un mecanismo en donde se contemple el desarrollo de una política pública Estatal y Municipal orientada a la prevención y erradicación de la violencia de género.

El instituto municipal no contempla un presupuesto para igualdad de género en su PDM esto es muy importante contar con presupuesto, para poder fortalecer la participación activa y efectiva de las representantes de comunidades, de organizaciones sociales y mujeres en general, en diversos procesos de planificación participativa municipal, esto a través de las políticas locales que faciliten a las mujeres el acceso a recursos, conocimientos y oportunidades de desarrollo, estableciendo presupuestos específicos de género.

VIII. RECOMENDACIONES

Las lenguas son sistemas de comunicación que reflejan las visiones y concepciones presentes en las sociedades; éstas suelen establecer una diferencia social entre los sexos que se refleja y transmite a través de los significados asignados a las palabras, los discursos, las expresiones del habla, las imágenes y los códigos gráficos.

Generación de Estadísticas Desagregadas esto es muy importante se recomienda empezar a utilizar esta herramienta que por lo general se tiene a la mano en el INEGI por que, por ejemplo, en la prestación de servicios de salud, es importante que el programa de salud sea curativa o preventiva, atienda en forma diferenciada, a hombres y mujeres que padecen de enfermedades tales como la diabetes, cáncer, etc. Y derivado de que el servicio es diferenciado, entonces la asignación de recursos resulta ser una mera consecuencia, ya que los medicamentos para unos u otros podrían variar en cuanto efectividad del tratamiento, precio u otro aspecto, y si las estadísticas nos dicen que son más las mujeres que padecen de "x" o "y" enfermedad, entonces habrá que programar las asignaciones necesarias para tales medicamentos.

Los indicadores sobre el parámetro de tomar las estadísticas del INEGI con PEG son recomendados por que es un sistema que surge por iniciativa del Instituto Nacional de las Mujeres y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM parte de ONU Mujeres), con el fin de integrar y operar un sistema de información para América Latina y el Caribe, que permita difundir la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a través de la sistematización de los informes presentados por los Estados y Municipios sobre las acciones realizadas para la implementación de las resoluciones requeridas.

Las brecha de género se recomienda aplicar y desarrollar programas sustentables de perspectiva de género por que van de la mano, no se trata de agregarle a todo lo que se planifique la frase mágica de género por el contrario, busca incorporar las necesidades e intereses de las mujeres a la visión de desarrollo, transformar las

relaciones entre hombres y mujeres, pero también entre las mujeres y entre los hombres, en todos los ámbitos de la vida personal y social, privada y pública, sea de índole económica, cultural, educativa, política, etc. para poder abatir estas brechas de género.

La capacitación de los servidores públicos para atender los intereses laboral y familiar se recomienda programas y cursos de capacitación y se realicen en horarios flexibles, con acceso igualitario para mujeres y hombres y que aborden tanto el desarrollo de habilidades en todas las áreas y temáticas.

En lo que respecta a la participación ciudadana, se recomienda tomar en cuenta que, el rol de los gobiernos locales es un desafío colectivo. Los políticos elegidos democráticamente tienen la responsabilidad de la decisión de los proyectos públicos, pero las organizaciones sociales, los grupos locales, las familias, los ciudadanos, en definitiva, tienen el derecho y el deber de exigir que se tomen en cuenta la participación ciudadana y se debatan, se negocien sus críticas, sus demandas y sus propuestas.

Los mecanismos de denuncia por género lo único que se puede mencionar es que deben orientarse a la prevención y erradicación de la violencia de género a través de la coordinación interinstitucional e intersectorial. Cuenta con su sustento legal en la Ley N° 8589 "Penalización de la violencia contra de las mujeres", y en la ley 8688 de creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.

El instituto municipal debe contemplar un presupuesto para la igualdad de género, por que, el impacto diferenciado entre mujeres y hombres, la búsqueda de la equidad de género y una mayor participación activa y efectiva de las mujeres tanto en la planificación participativa como en la distribución de recursos para contar con programas de género a partir de las nuevas gestiones y tener la oportunidad de que el proceso y sus resultados formen parte del programa operativo, el PDM así como del presupuesto municipal.

IX. BIBLIOGRAFIA

La agenda económica de las mujeres. Consulta en línea <http://www.e-cofi.net/foro.php?id=41&pag=6>

Gestión, planeación y políticas públicas con perspectiva de género. Consulta en línea http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Hidalgo/hqometa6_1.pdf.

Incorporación de la PEG en la Planeación de las Políticas Públicas Estatales y Auditorias de Géneros. Consulta en línea <http://www.portalivm.net/mod/resource/view.php?id=514>.

Instituto Nacional de la Mujer INAMU. Consulta en línea http://www.inamu.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=201&Itemid=462 de